



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

**INFORME DE EVALUACIÓN A LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO DE PQRS
SEGUND SEMESTRE DEL 2023
CONSOLIDADO 2023
LEY 142 DE 1994 - LEY 1474 DE 2011**

ING. CRISTIAN ANDREY PINTO LOZANO
Gerente

HERNANDO HINCAPIE RESTREPO
Sub-Gerente de Distribución

OMAR EDUARDO BLANDÓN SÁNCHEZ
Sub-Gerente Área Financiero

JOSE WILLIAN COY TORREZ
Sub-Gerente Área Administrativa

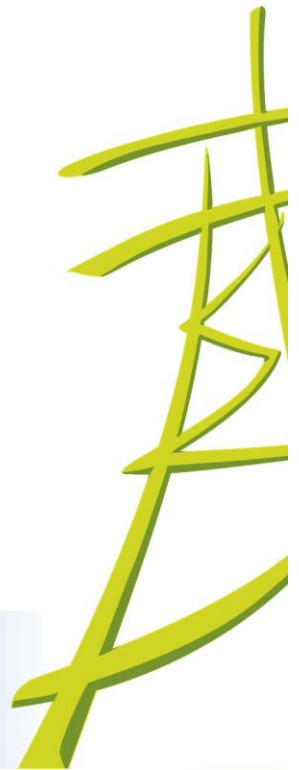
FINIA JANETH USECHE NIÑO
Sub-Gerente Área Comercial y Mercadeo

MARIBEL MONTERO ABELLO
Secretaria General y Jurídica

JEMMY YAMID MONTENEGRO RUIZ
Control Interno

YURI ALEXANDER LASCARRO
Profesional 02 Auditor Interno

San José del Guaviare, 23 de enero de 2024





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

I. INTRODUCCION

ENERGUAVIARE SA ESP, es un prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica que se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, registrado ante la Superintendencia de Servicios Públicos como empresa mixta de régimen jurídico privado, cuya composición accionaria es:

Conformación de los Accionistas	% de Acciones
Departamento del Guaviare	92,11%
Municipio San José del Guaviare	5,91%
Accionistas Minoritarios	1,98%
Total, Acciones	100,00%

Acorde con lo anterior, debe tenerse presente que por expresa disposición de los artículos 19, 32 en concordancia con el artículo 186 ibidem de la Ley 142 de 1994 y los artículos 7 y 8 de Ley 143 de 1994, el régimen jurídico aplicable a todos los actos o negocios jurídicos que celebre ENERGUAVIARE S.A. E.S.P corresponde al derecho privado y sus vacíos han de suplirse con normas comerciales y civiles. Es así como, las mencionadas disposiciones legales establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 19. RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS. Las empresas de servicios públicos se someterán al siguiente régimen jurídico: (...)

19.15. En lo demás, las empresas de servicios públicos se registrarán por las reglas del Código de Comercio sobre sociedades anónimas. “

“ARTÍCULO 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se registrarán exclusivamente por las reglas del derecho privado.

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce.” (Subrayas propias).

“ARTÍCULO 186. CONCORDANCIAS Y DEROGACIONES. Para efectos del artículo 84 de la Constitución Política, esta Ley reglamenta de manera general las actividades relacionadas con los servicios públicos definidos en esta Ley; deroga todas las leyes que le sean contrarias; y prevalecerá y servirá para complementar e interpretar las leyes especiales que se dicten para algunos de los servicios



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

públicos a los que ella se refiere. En caso de conflicto con otras leyes sobre tales servicios, se preferirá ésta, y para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando éstas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria. (...)

Por su parte, la Ley 143 de 1994, reza:

“Artículo 7o. En las actividades del sector podrán participar diferentes agentes económicos, públicos, privados o mixtos, los cuales gozarán de libertad para desarrollar sus funciones en un contexto de libre competencia, de conformidad con los artículos 333, 334 y el inciso penúltimo del artículo 336 de la Constitución Nacional, y el artículo 3o. de esta Ley.

En los casos señalados por la ley, para operar o poner en funcionamiento los proyectos, se deberán obtener de las autoridades competentes los permisos respectivos en materia ambiental, sanitaria, uso de aguas y los de orden municipal que sean exigibles.

Parágrafo. La actividad de comercialización sólo puede ser desarrollada por aquellos agentes económicos que realicen algunas de las actividades de generación o distribución y por los agentes independientes que cumplan las disposiciones que expida la comisión de regulación de energía y gas.

Artículo 8o. Las empresas públicas que presten el servicio de electricidad al entrar en vigencia la presente Ley, en cualquiera de las actividades del sector, deben tener autonomía administrativa, patrimonial y presupuestaria.

Salvo disposición legal en contrario, los presupuestos de las entidades públicas del orden territorial serán aprobados por las correspondientes juntas directivas, sin que se requiera la participación de otras autoridades.

Parágrafo. El régimen de contratación aplicable a estas empresas será el del derecho privado. La Comisión de Regulación de Energía y Gas podrá hacer obligatoria la inclusión de cláusulas excepcionales al derecho común en algunos de los contratos que celebren tales entidades. Cuando su inclusión sea forzosa, todo lo relativo a estas cláusulas se sujetará al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

ARTÍCULO 96. Para efecto de las excepciones que consagra el artículo referente a "Concordancias y derogaciones" de la Ley sobre el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios, en todo lo referente a energía eléctrica, en el caso específico que sean contrarias, se aplicará preferentemente esta Ley especial.”.

Como consecuencia de lo expuesto, los estatutos sociales de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P, plasmaron la premisa legal anteriormente expuesta en el siguiente sentido:





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

“ARTICULO PRIMERO. – La sociedad se denominará EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P, cuya sigla será “ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.” y como se ha dicho, es una empresa prestataria de servicios públicos, especialmente el de energía eléctrica, regida por las normas de derecho privado colombiano y por las particulares que regulan los servicios públicos, presididas estas por la Ley 142 de 1994”.

Como consecuencia de lo anterior, se concluye lo siguiente:

- La ley 142 de 1994, en materia de prestación de servicios públicos domiciliarios, establece la creación de las **comisiones de regulación en torno a la necesidad de regular técnicamente**, estas realizan controles a las condiciones del mercado conocido como controles de estructura y fijación de tarifas entendidas como control de conducta; para ello las autoridades reguladoras cuentan con sus propias herramientas.
- Se establece un **régimen tarifario** bajo los esquemas de libertad regulada y libertad controlada, teniendo en cuenta el principio de solidaridad y redistribución de ingresos; el cual se materializa en la aplicación de subsidios a los niveles 1, 2 y 3 teniendo en cuenta que en materia de servicios públicos domiciliarios no existe exoneración de pago para ninguna persona natural o jurídica de derecho público o privado.
- Los usuarios como principales destinatarios, con capacidad de decisión frente a la garantía de sus derechos, pueden participar con funciones de control social, para ejercer como **vocales de control en la gestión de los prestadores de servicios públicos** y le serán aplicables el régimen de incompatibilidades e inhabilidades expresamente establecido por el artículo 66 de la ley 142 de 1994.
- Frente al **tema societario y desarrollo de la actividad comercial** por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, la ley 142 de 1994 señala que siendo éstos, sociedades por acciones, **se rigen por el derecho mercantil:** su constitución, razón social, aportes, responsabilidad societaria, obligaciones como comerciante, ejecución y reformas del contrato social, actos de competencia, órganos de dirección y administración, distribución de utilidades sociales, balances, contratos y obligaciones mercantiles, derechos y deberes de los Accionistas, órganos de dirección y administración y del revisor fiscal, entre otros aspectos.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

- **El control fiscal, es ejercido por parte de la Contraloría General de la República y las Contralorías Departamentales** cuando existe participación del estado y se ejercerá sobre la documentación que soporte los actos y contratos celebrados por el accionista o socio estatal y no sobre la empresa de servicios públicos domiciliarios. Dicho control abarca el control de gestión, resultados, legalidad, financiero, evaluación de control interno y se ejerce en forma posterior y selectiva, generando como resultado un plan de mejoramiento que permita subsanar los hallazgos administrativos evidenciados y en investigaciones disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar, de ser el caso.
- **El régimen de contratación corresponde al de derecho privado**, salvo las excepciones establecidas en la ley 142 de 1994; por tanto, se rige por normas comerciales y civiles en los aspectos no previstos en el Reglamento Interno de contratación. No obstante, el juez que dirima los conflictos derivados de la celebración, ejecución o liquidación de los contratos celebrados con ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. sea el Juez Administrativo.
- **El régimen laboral de trabajadores particulares sometidos a las normas del Código Sustantivo de Trabajo**; el cual se aplica para la celebración de contratos laborales, interpretación de cláusulas laborales, vigencia de la relación laboral y finalización de esta y en términos generales para las discrepancias laborales que surjan entre las empresas prestadoras de servicios públicos, sus trabajadores y/o con los sindicatos conoce el Juez Laboral.
- En relación al **régimen disciplinario corresponde al régimen de particulares**, que se traduce en investigación disciplinaria y sanción por incurrir en una prohibición o el incumplimiento a los deberes y obligaciones establecidos en el Código Sustantivo de Trabajo o del contrato individual de trabajo, Reglamento Interno de Trabajo, omisión o irregularidad en el ejercicio de funciones y demás normas que cada empresa de servicios públicos domiciliarios tenga incorporadas, ello sin perjuicio de la competencia de la Procuraduría General de la Nación en los eventos en que expresamente determine la Constitución y la ley.
- Se aplica **diferentes tipos de control**, entre ellos: el control de gestión y resultados establecido legalmente a cargo de la Oficina de Control interno y la AEGR Auditoría Externa de Gestión y Resultados; así mismo, el control social,



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

control por parte de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios frente a la prestación del servicio público domiciliario y de la Superintendencia de Sociedades frente a las obligaciones mercantiles.

- Los **conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades e inhabilidades** de carácter taxativo en el artículo 44 de la Ley 142 de 1994, sin perjuicio de las establecidas por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en su normatividad interna.
- En las **controversias que se suscitan entre el prestador de servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento del contrato de servicios públicos con los usuarios**, las respuestas a peticiones, quejas y reclamos como actos administrativos del prestador de servicios, el silencio administrativo positivo, las acciones de reparación directa, las controversias derivadas de la celebración, ejecución, interpretación, liquidación de un contrato de servicios públicos o aplicación de cláusulas exorbitantes en el evento de ser autorizado por la CREG, se ciñe al derecho administrativo.
- Para el caso de las empresas de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, como lo es ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., las Resoluciones CREG No. 072 de 2002 “Por la cual se establece la metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos, de acuerdo con el nivel de riesgo y se definen los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio que permiten evaluar su gestión y resultados” (artículo 8º ibídem), y la No. 034 de 2004 que modificó apartes de la anterior, establecen los lineamientos sobre los que se desarrolla la actividad de Control Interno en las empresas del sector eléctrico.
- Es de anotar, que ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. da cumplimiento a lo dispuesto en la Circular EXTERNA N° 100-004 DE 2021 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con la aplicabilidad de las leyes 87 de 1993 y 1474 de 2011 por parte de las empresas de servicios públicos mixtas, en materia de control Interno, para lo cual la Función Pública elevó Consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, instancia que se pronunció mediante concepto Número Único: 11001-03- 06-000-2020-00204-00 del veintitrés (23) de noviembre de 2020 (Radicación No: 2454), señalando que a las mismas no le son aplicables las disposiciones en



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

materia de control interno, contenidas en la Ley 87 de 1993 y sus modificaciones, dado que constituyen una tipología especial de entidades públicas, con naturaleza y régimen jurídico propio, que les regula de manera particular diversos temas, entre los que se encuentra, el régimen de control de gestión y resultados.

- En razón a que el Gobierno Nacional acogió el concepto de la Sala de Consulta en mención, el Consejo para la Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- determinó que las Empresas de Servicios Públicos mixtas no serán objeto de medición del desempeño institucional y por lo tanto, no estarán obligadas a reportar información a través del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión FURAG.

II. OBJETIVO DEL INFORME

Presentar el informe de evaluación a la recepción y tratamiento de PQRS de ENERGUAVIARE SA ESP de conformidad a la Ley 142 de 1994, Resoluciones SSPD 20102400008055 de 2010, 20188000076635 de 2018, Resolución CREG 034 de 2004 y Ley 1474 de 2011

III. ALCANCE DEL INFORME

La evaluación a la recepción y tratamiento a las PQRS en ENERGUAVIARE SA ESP corresponde al segundo semestre 2023 y consolidado 2023.

IV. ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL DE LA EMPRESA

➤ MISIÓN DE ENERGUAVIARE S.A. ESP

Brindar bienestar y desarrollo regional, mediante la prestación del servicio de energía eléctrica, a través de la perspectiva conjunta de nuestros grupos de interés, basados en criterios de calidad, confiabilidad, equidad, sostenibilidad empresarial y el cuidado del medio ambiente.

➤ VISIÓN DE ENERGUAVIARE SA ESP

En 2026 seremos una empresa reconocida por la calidad y continuidad del servicio de energía eléctrica, con innovación tecnológica y capital humano, mediante el





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

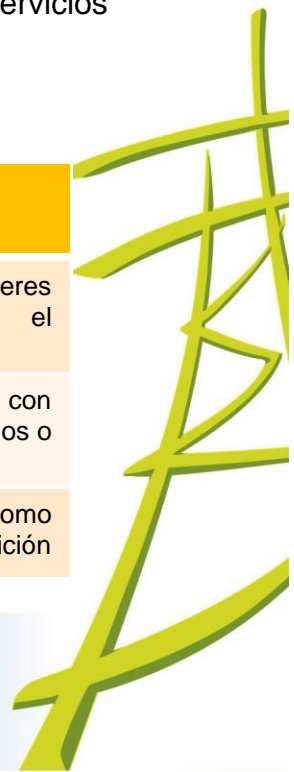
eficiente cumplimiento normativo y la aplicación de buenas prácticas que aumenten el valor empresarial.

➤ OBJETIVOS CORPORATIVOS

- I. Comprar, vender y comercializar energía eléctrica o de otras fuentes.
- II. Construir y explotar centrales y/o plantas generadoras de energía y subestaciones, líneas de transformación, transmisión y redes de distribución de energía eléctrica.
- III. Crear o participar en la creación de nuevas empresas de servicios públicos o de carácter mercantil, cuyo objeto sea afín a ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.
- IV. Adquirir, grabar y enajenar bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales y en general realizar todos los actos de comercio necesarios para el desarrollo del objeto social, tales como colocar o tomar dinero en mutuo, emitir acciones, celebrar contratos de arrendamiento, prestación de servicios.
- V. Vender, comercializar, distribuir electrodomésticos a los suscriptores o usuarios del servicio de energía eléctrica domiciliaria.
- VI. Vender, comercializar unidades de computadores de redes de datos, equipos de comunicaciones a entidades gubernamentales para el adelantamiento de programas educativos para la dotación y creación de aulas virtuales y salas de cómputo.
- VII. Aplicar en la facturación de los usuarios suscriptores de energía eléctrica domiciliaria, la venta de servicios convenidos con entidades públicas y privadas, respetando las directrices de facturación de la superintendencia de servicios públicos.

➤ VALORES

VALOR	DEFINICIÓN
Honestidad:	Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
Respeto:	Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición
Compromiso:	Soy consciente de la importancia de mi rol como trabajador de ENERGUAVIARE S.A E.S.P y estoy en disposición





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

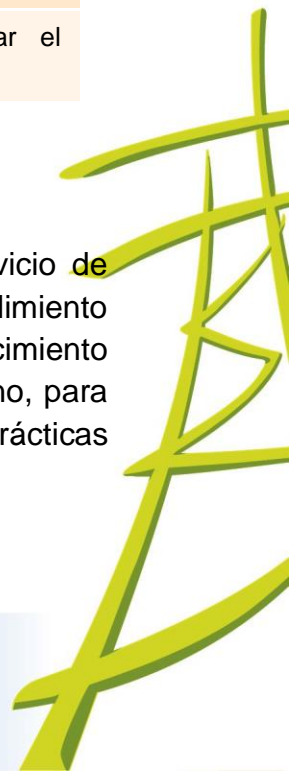
	permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar
Diligencia:	Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del estado
Justicia	Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación
Solidaridad	Apoyo mutuo entre los colaboradores para lograr los objetivos empresariales
Responsabilidad:	Cumplo con las obligaciones, deberes y compromisos adquiridos en la empresa

➤ PRINCIPIOS

PRINCIPIOS	DEFINICIÓN
Búsqueda de la excelencia	Nos esforzamos por utilizar al máximo nuestras competencias y desarrollar estrategias para el éxito de las metas a nivel empresarial
Transparencia	Hacemos publica la información para conocimiento de las partes interesadas.
Trabajo en equipo	Desarrollamos actividades compartidas y organizadas para alcanzar metas comunes
Innovación	Aplicamos nuevas ideas, conceptos, métodos, para mejorar el desempeño empresarial

➤ POLÍTICA EMPRESARIAL

En ENERGUAVIARE S.A. E.S.P., nos comprometemos a prestar un servicio de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, mediante el cumplimiento normativo, el mejoramiento continuo en el desempeño empresarial, el fortalecimiento del compromiso, las competencias y la seguridad de nuestro capital humano, para mejorar la expectativa del cliente y el valor empresarial; aplicando buenas prácticas para la preservación del medio ambiente.





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

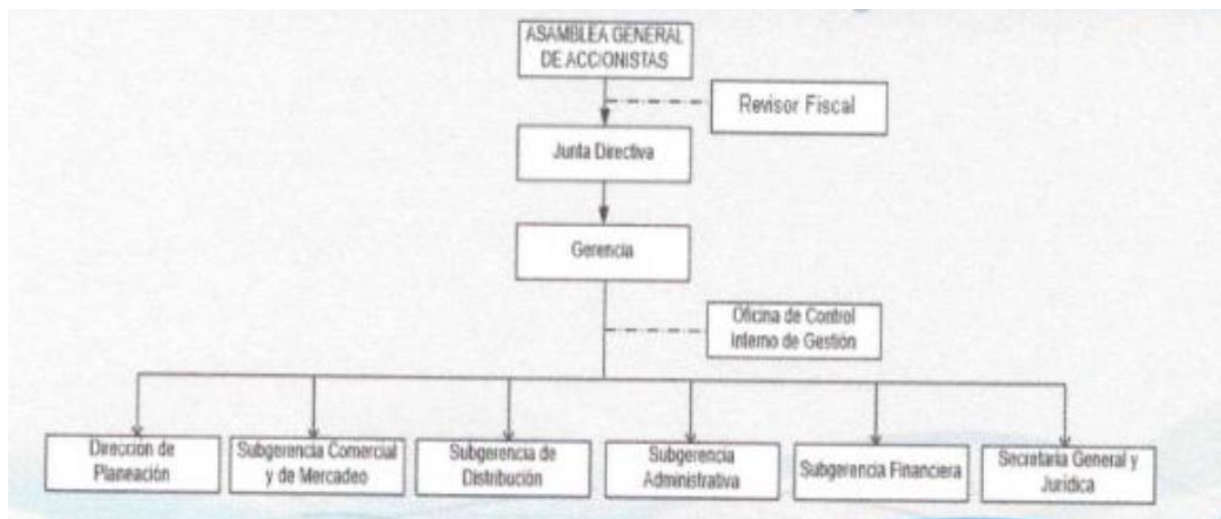
Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

➤ OBJETIVOS ESTRATEGICOS

- ❖ Mejorar los servicios de energía eléctrica con calidad, confiabilidad y equidad, a partir del cumplimiento normativo
- ❖ Fortalecer los procesos empresariales relacionados con la prestación del servicio de energía eléctrica a través de los requerimientos normativos y regulatorios
- ❖ Fortalecer el mejoramiento continuo como parte fundamental de la cultura empresarial a través de la implementación de sistemas de gestión
- ❖ Fortalecer el bienestar y las competencias del capital humano para mejorar el compromiso empresarial a través de la implementación del plan estratégico del talento humano.
- ❖ Aumentar el índice de satisfacción de los usuarios mejorando la atención de sus necesidades y expectativas.
- ❖ Aumentar el índice de imagen empresarial mediante el fortalecimiento de los procesos de comunicación con los usuarios.
- ❖ Crecer financieramente, mediante la diversificación de los ingresos y el mejoramiento de los indicadores rentísticos

➤ ESTRUCTURA ORGÁNICA DE ENERGUAVIARE SA ESP



Fuente: Acta de Junta Directiva 159 de 2018



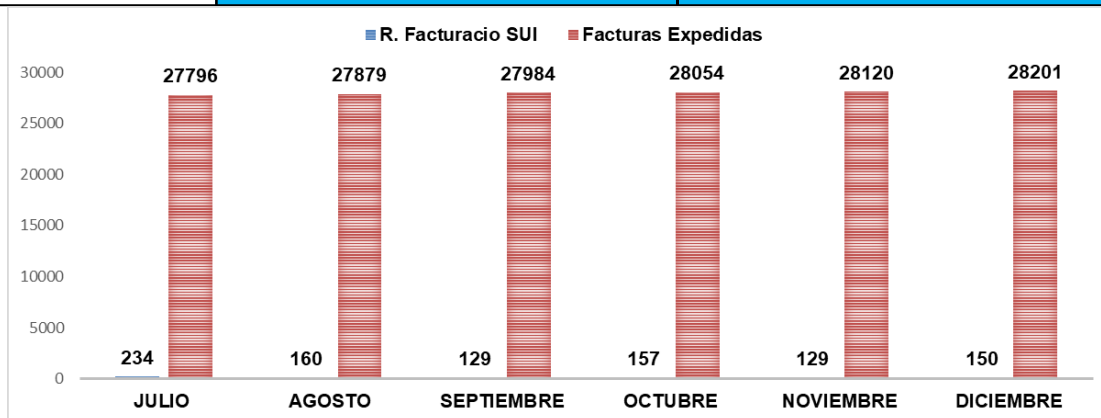
EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.
Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

V. EVALUACIÓN A LA RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO A LOS PQRS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.

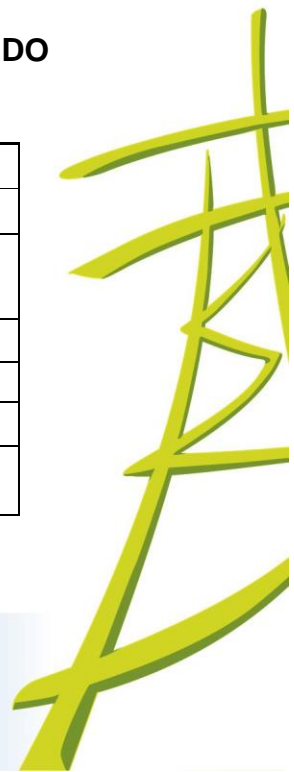
1. PQR'S DE TODAS LAS LOCALIDADES REPORTADAS AL SUI DE LA SUPERSERVICIOS.

MES	Reclamos facturación SUI	Facturas expedidas
JULIO	234	27796
AGOSTO	160	27879
SEPTIEMBRE	129	27984
OCTUBRE	157	28054
NOVIEMBRE	129	28120
DICIEMBRE	150	28201
	959	168.034



- **DETALLE DE LA CAUSAL PQR'S POR FACTURACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.**

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
101	Inconformidad con el aforo	107
102	Inconformidad con el consumo o producción facturado	564
103	Cobros Inoportunos	19
105	Cobros por servicios no prestados	2
106	Datos generales incorrectos	2
108	Entrega inoportuna o no entrega de la factura	3





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

109	Cobros por conexión, reconexión, reinstalación	3
110	Inconformidad con el cambio o con el cobro del medidor	1
112	Subsidios y contribuciones	2
115	Incumplimiento o negación del acuerdo de suspensión del servicio	1
117	Estrato incorrecto	18
118	Clase de uso incorrecto	5
120	Cobro por promedio	1
122	Suscriptor que efectúa el pago, pero este no se aplicado por la empresa en la factura	5
129	Solicitud de rompimiento de solidaridad	2
133	Cobros otros bienes o servicios en la factura	1
		736

- RECLAMACIONES QUE NO SON POR FACTURACION DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.

PETICIONES QUE NO CONSTITUYEN UNA RECLAMACIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
303	Falla en la prestación del servicio por continuidad	136
304	falla en la prestación del servicio por calidad	10
308	Terminación de contrato	4
316	Afectación Ambiental	43
401	Fallas en la conexión del servicio	28
402	No reconexión del servicio	2
		223

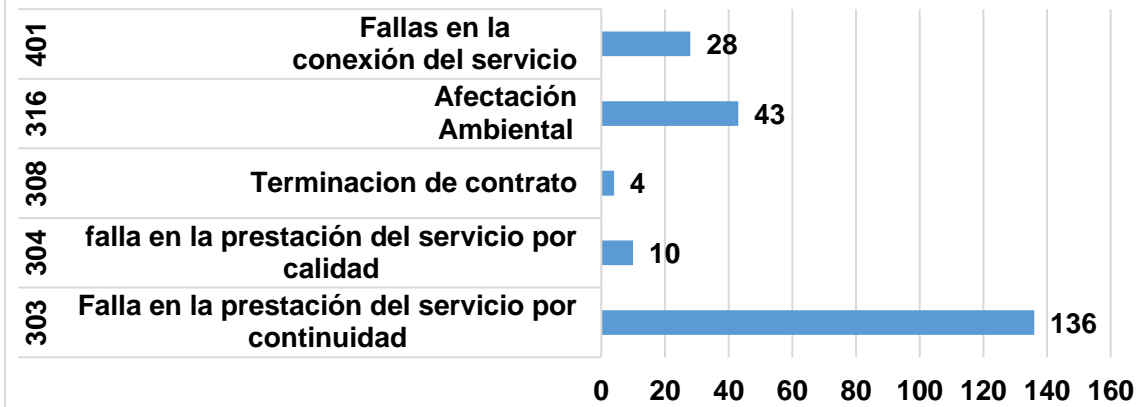


EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

PETICIONES QUE NO CONSTITUYEN UNA RECLAMACIONES



- PQR'S VERBALES Y ESCRITOS INGRESADOS AL SIEC, DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.

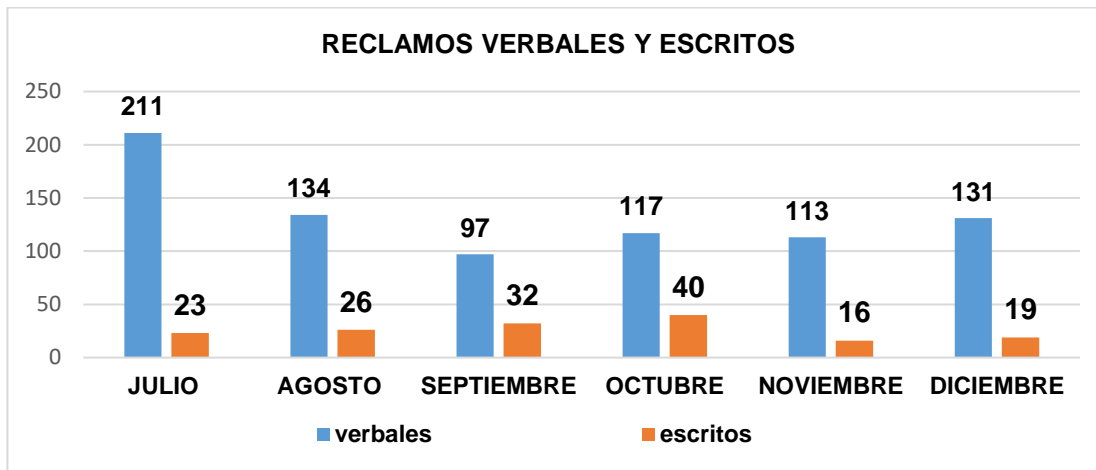
MES	RECLAMOS VERBALES Y ESCRITOS		Total
	verbales	escritos	
JULIO	211	23	234
AGOSTO	134	26	160
SEPTIEMBRE	97	32	129
OCTUBRE	117	40	157
NOVIEMBRE	113	16	129
DICIEMBRE	131	19	150
			959



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

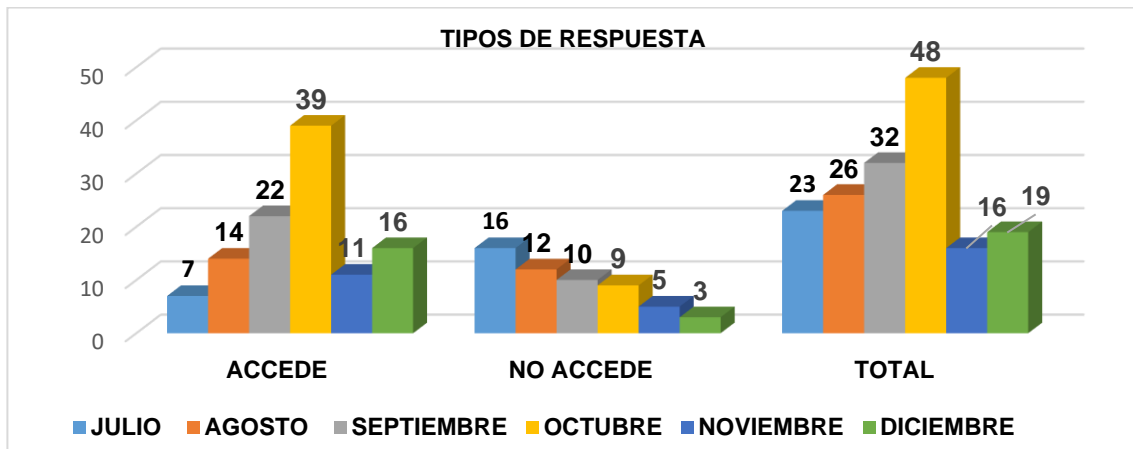
Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93



- **PQR'S ESCRITOS RECEPCIONADOS EN EL SISTEMA COMERCIAL - SIEC, DEL SEGUNDA SEMESTRE DEL 2023.**

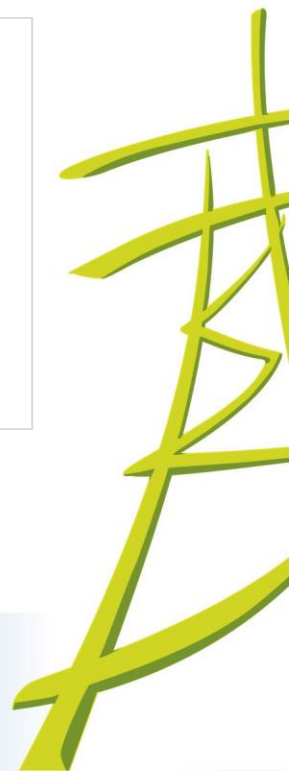
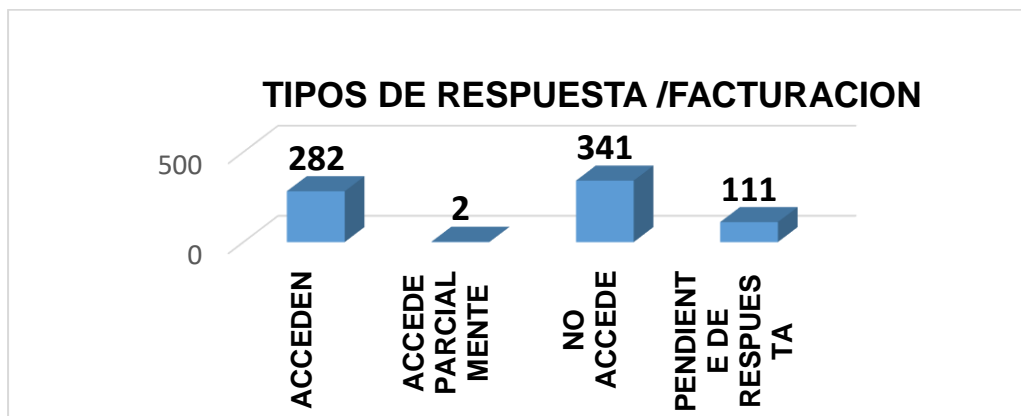
RECLAMOS POR FACTURACIÓN ESCRITAS / SIEC	164
TOTAL	164

MES	ACCEDE	NO ACCEDE	TOTAL
JULIO	7	16	23
AGOSTO	14	12	26
SEPTIEMBRE	22	10	32
OCTUBRE	39	9	48
NOVIEMBRE	11	5	16
DICIEMBRE	16	3	19
TOTAL =	109	55	164



- **DETALLE DEL TIPO DE RESPUESTAS A LOS PQR´S, POR FACTURACION ESCRITOS Y VERBALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA COMERCIAL SIEC, DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.**

TIPOS DE RESPUESTA / FACTURACION		CANTIDA
1	ACCEDEN	282
2	ACCEDE PARCIALMENTE	2
3	NO ACCEDE	341
9	PENDIENTE DE RESPUESTA	111
TOTAL		736





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

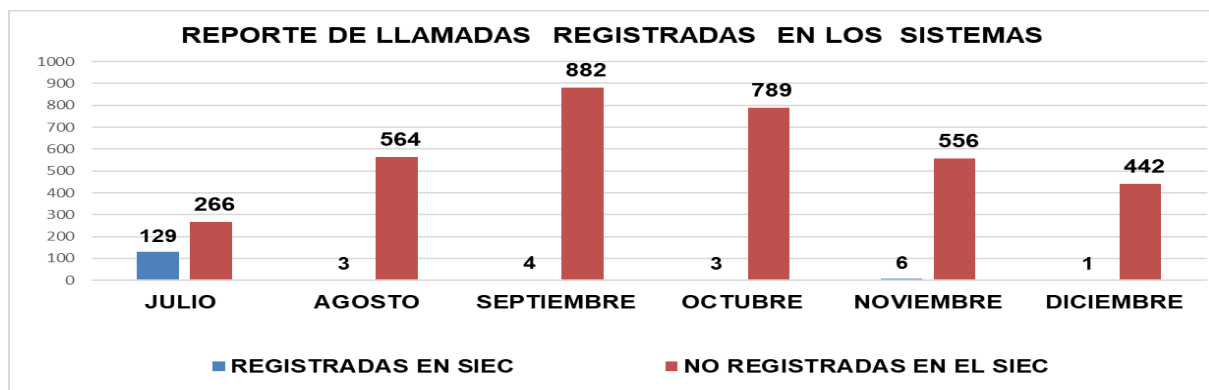
Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

- **SEGÚN LA INFORMACION DEL SISTEMA SIEC LOS TIPOS DE RESPUESTAS REALIZADOS EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023 SON:**

1. Accede **282**
2. Accede parcialmente **2**
3. No accede **341**
4. Traslado por competencia **0**
5. Pendiente de respuesta **111**

- **DETALLE DE LLAMADAS TELEFONICAS REGISTRADAS Y NO REGISTRADAS EN EL SISTEMA COMERCIAL SIEC, SEGUNDO SEMESTRE DEL 2023.**

REPORTE DE LLAMADAS REGISTRADAS EN LOS SISTEMAS		
	REGISTRADAS EN SIEC	NO REGISTRADAS EN SIEC, POR EL OMS
JULIO	129	266
AGOSTO	3	564
SEPTIEMBRE	4	882
OCTUBRE	3	789
NOVIEMBRE	6	556
DICIEMBRE	1	442
TOTAL	146	1.712



VI. OBSERVACIONES

1. En el segundo semestre de 2023 los PQRS de todas las localidades donde opera ENERGUAVIARE SA ESP reportadas al SUI de la SSPD corresponden a 959 sobre 168.034 facturas generadas.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

2. De los 959 PQRS reportados en el SUI de la SSPD, 736 escritos y verbales corresponden a reclamos por facturación y 223 son peticiones que no constituyen una reclamación.

3. Las causales de reclamaciones por facturación más representativas son las siguientes:

- Código 102 Inconformidad con el consumo o producción facturado **564.**
- Código 101 Inconformidad con el aforo **107.**
- Código 103 Cobros Inoportunos **19.**

4. Las causales de peticiones que no constituyen una reclamación son las siguientes:

- Código 303 Falla en la prestación del servicio por continuidad **136**
- Código 316 Afectación Ambiental **43**
- Código 401 Fallas en la conexión del servicio **28**

Observación:

Código 303. Reclamación por interrupción frecuentes o por la prestación continua del servicio, en los términos del artículo 136 de la ley 142 de 1994, la respectiva regulación, y el contrato de condiciones uniforme.

Código 304. Reclamación por deficiencia presentadas en la prestación del servicio tales como fluctuaciones en la intensidad de la iluminación, entre otras.

Código 401. Reclamación por deficiencias o falla en la conexión del servicio.

5. De los 959 PQRS del segundo semestre 2023 ingresados al SIEC, 164 fueron escritos.

6. Los 164 PQRS escritos del segundo semestre de 2023, ingresados al SIEC se presentaron por los siguientes medios:

- Reclamos por escrito ingresados mediante la página web y ventanilla de atención al cliente estas fueron registradas directamente al SIEC.



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

7. Tal como se mencionó en el numeral 2 se detectaron 736 reclamos escritos y verbales por facturación en el segundo semestre de 2023, presentándose el siguiente tipo de respuestas:

- Acceden **282**
- Acceden Parcialmente **2**
- No acceden **341**
- Pendientes de Respuesta **111**

8. En el segundo semestre de 2023 se recibieron 1858 llamadas telefónicas, las cuales se registraron 146 en el sistema comercial SIEC y 1.712 se registraron en el sistema OMS y no al SIEC.

9. Con respecto al reporte del digiturno en el segundo semestre de 2023, no se atendieron por no encontrarse en funcionamiento por falta de soporte técnico.

CONCLUSIONES

El consolidado del segundo semestre de 2023 por concepto de reclamaciones por facturación resueltas a favor del suscriptor, es el siguiente:

De acuerdo con la resolución CREG 034 DEL 2004, el referente administrativo técnico asignado por la SSPD para los OR CD corresponde a 19.92 reclamaciones permitidas, y resulta de aplicar el indicador Relación Reclamos por Facturación (por 10.000 fact.) como lo expresa la resolución anterior.

Se contabilizan únicamente los reclamos resueltos a favor del suscriptor, para el caso de los comercializadores, o a favor de quien presenta el reclamo, si se trata de las otras actividades de la cadena.

$$\text{Relación Reclamos Facturación} = \frac{\text{Reclamos Resueltos}}{\text{Facturas Expedidas}} * 10,000$$

Por lo anterior, al aplicar la respectiva fórmula obtenemos:

Total, Reclamos por Facturación - ACCEDEN 2 semestre 2023	282
Total, facturas expedidas 2 semestre 2023	16.8034
Indicador Reclamos Facturación 2 semestre 2023	16,78



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

MES	Reclamos facturación SUI	Facturas expedidas	Porcentaje de reclamos facturación
JULIO	37	27796	13,31
AGOSTO	53	27879	19,01
SEPTIEMBRE	44	27984	15,72
OCTUBRE	34	28054	12,12
NOVIEMBRE	63	28120	22,40
DICIEMBRE	51	28201	18,08
	282	168.034	16,78

Es de resaltar, que, para el segundo semestre de 2023, las reclamaciones que fueron resueltas a favor del suscriptor corresponden a 282 de 168.034 facturas generadas; dando como resultado que la empresa ENERGUAVIARE S.A.E.S.P, está por debajo del referente nacional que es 19.92 reclamaciones permitidas por 10.000 facturas expedidas.

Finalmente, los RECLAMOS POR FACTURACIÓN que corresponden en el segundo semestre de 2023 son 16,74 reclamos, cumpliéndose con el referente establecido por la SSPD.





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

CONSOLIDADO
RECEPCIÓN Y TRATAMIENTO A LOS PQRS DEL 2023.

RELACIÓN RECLAMOS FACTURACIÓN (POR 10.000 FACTURAS)

$$\text{Relación Reclamos Facturación} = \frac{\text{Reclamos Facturación}}{\text{Facturas Expedidas}} * 10,000$$

MES	Reclamos	Facturas Expedidas
ENERO	169	27.271
FEBRERO	221	27.302
MARZO	271	27.445
ABRIL	114	27.528
MAYO	201	27.625
JUNIO	84	27.719
JULIO	234	27.796
AGOSTO	160	27.879
SEPTIEMBRE	129	27.984
OCTUBRE	157	28.054
NOVIEMBRE	129	28.120
DICIEMBRE	150	28.201
	2019	332.924

MES	RECLAMOS FACTURACIÓN SUI	FACTURAS EXPEDIDAS	RECLAMOS POR FACTURACIÓN *10,000
ENERO	70	27.271	25,67
FEBRERO	114	27.302	41,76
MARZO	121	27.445	44,09
ABRIL	36	27.528	13,08
MAYO	34	27.625	12,31



EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

MES	CANTIDAD	VALOR	VALOR UNITARIO
JUNIO	33	27.719	11,91
JULIO	37	27.796	13,31
AGOSTO	53	27.879	19,01
SEPTIEMBRE	44	27.984	15,72
OCTUBRE	34	28.054	12,12
NOVIEMBRE	63	28.120	22,40
DICIEMBRE	51	28.201	18,08
TOTAL	690	332.924	20,73

CODIGO	TIPOS DE RESPUESTA / FACTURACION	CANTIDAD
1	ACCEDEN	690
2	ACCEDE PARCIALMENTE	2
3	NO ACCEDE	619
9	PENDIENTE DE RESPUESTA	225
	TOTAL	1.536

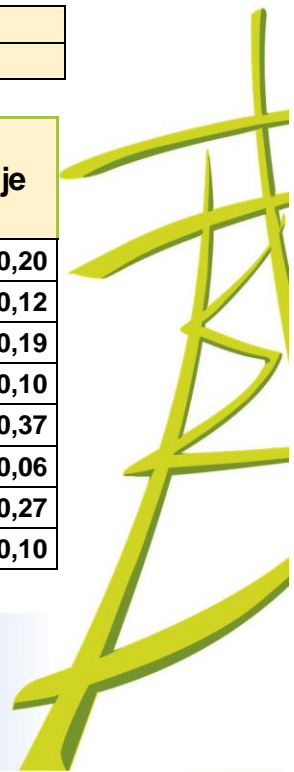
Analizando la información se evidenció que para el año 2023 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. no cumplió el referente nacional establecido por la SSPD que corresponde a 19.92 reclamos.

La empresa termino con 20.73 reclamos en el año 2023.

ATENCIÓN RECLAMOS SERVICIOS

(N° de Usuario afectados/total de usuarios) *100
Usuarios por cerrar en el sistema SIEC

MES	(N° de Usuario afectados/total de usuarios) *100	Cantidad de Usuarios	Porcentaje
ENERO	54	27.271	0,20
FEBRERO	34	27.302	0,12
MARZO	53	27.445	0,19
ABRIL	28	27.528	0,10
MAYO	102	27.625	0,37
JUNIO	18	27.719	0,06
JULIO	75	27.796	0,27
AGOSTO	29	27.879	0,10





EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE S.A. E.S.P.

Nit. 822.004.680-9

Dirección: Calle 8 # 23-55
LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE
584 04 93 - Cel. 318 782 7947
OFICINAS 584 04 93

SEPTIEMBRE	31	2.7984	0,11
OCTUBRE	24	28.054	0,09
NOVIEMBRE	21	28.120	0,07
DICIEMBRE	8	28.201	0,03
	477	33.2924	0,14

Analizando la información se evidenció que para el año 2023 ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. cumplió el referente nacional establecido por la SSPD que corresponde a 0.35%.

La empresa termino con 0.14% en el año 2023.

Atentamente,

JEMMY YAMID MONTENEGRO
Jefe de Control Interno

